



SECRETARIA  
FECHA: 09-12-2022  
SESION: N° 36 R

DICTAMEN No. 19/22

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Proyectos de Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2023**, en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

**I.-** El día 01 de noviembre de 2022, se recibió oficio en la Presidencia Municipal, documento signado por el Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Roger Roberto Sosa Alaffita, por medio del cual y con fundamento en el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo el Proyectos de Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2023.

**II.-** La Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, con la facultad que le confiere el Artículo 41 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California remite al Secretario del XXIV Ayuntamiento, la presente propuesta en fecha 01 de noviembre de 2022, con la finalidad de que sea sometido a consideración del H. Cabildo.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

III.- En fecha 01 de noviembre de 2022, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, remite la propuesta referida, a la Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a efecto de que se realice el análisis de la misma y emita el dictamen correspondiente.

IV.- Los días 06 y 07 de diciembre del año 2022, se hicieron invitaciones para realizar mesas de trabajo, mismas que se llevaron a cabo en la Sala de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento, en las cuales la Tesorería Municipal realizó exposición de los Proyectos de Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2023.

V.- En fecha 08 de diciembre de 2022, se emitió convocatoria a Sesión Extraordinaria, misma que se llevó a cabo en la Sala de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento, en la cual se analizó y discutió el punto, participando en la exposición del proyecto el Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Roger Roberto Sosa Alaffita y el Subtesorero Municipal, Rafael Pulido Velázquez.

VI.- En mencionado análisis intervinieron, la Regidora Barbara García Reynoso, misma que realizó el cuestionamiento referente al Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física (IMDECUF), relativo a la disminución en el presupuesto de egresos, de igual manera la Regidora cuestionó si el presupuesto del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California, ya contempla las casa de transición, a lo que el Tesorero Municipal preciso que la disminución en el presupuesto del IMDECUF se debía a la disminución en la entrega de uniformes a la ciudadanía, y en ajustes al consumo de agua potable, y referente a las casas de transición ya estaban contempladas en el presupuesto de la Entidad.

VII.- Continuando con el análisis, participa el Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca, manifestando que Desarrollo Integral de la Familia (DIF), le solicitó de su apoyo para contar dentro de dicha Entidad con un traductor, lo anterior, al gran flujo de familias indígenas en el Municipio, a lo que la Tesorería Municipal informó que dicha Entidad ya cuenta con el tope en su presupuesto permitido de conformidad con la normatividad aplicable, pero que se buscaría los mecanismos para poder atender la solicitud; de igual manera participando los Regidores José Manuel Martínez Salomón, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Sergio Tamai García y José Ramón López Hernández.

VIII.- Posterior al análisis y discusión de la propuesta, se resolvió aprobar por unanimidad de los presentes con diez votos a favor, emitidos por los Regidores José Ramón López Hernández, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Luis Manuel Martínez Ramírez, Barbara García Reynoso, Ysmael Rodríguez Pérez, Isaías Morales Francisco, Sergio Tamai García, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez y José Manuel Martínez Salomón; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda, aplicando los recursos a los fines que tienen encomendados; y conforme a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, el Cabildo como órgano deliberante, deberá resolver los asuntos de su competencia en forma colegiada.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Presupuesto y Ejercicio Gasto Público del Estado de Baja California, en su artículo 34 fracción II, dispone que los Proyectos de Presupuesto de Egresos correspondientes a la Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales deberán ser presentadas oportunamente por conducto de la Tesorería Municipal, para su revisión y aprobación.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto de Egresos establece las disposiciones para el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

**CUARTO.-** Que la importancia de este documento recae en que a través de ello delimita los montos a los que deberá sujetarse, para efectuar los gastos que origina el cumplimiento del proyecto en beneficio de la ciudadanía en materia de transparencia.

**QUINTO.-** Que para la elaboración y formulación de los Proyectos de Presupuestos de Egresos 2023, para las Entidades Paramunicipales del Municipio, se tomó como base central el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y la aplicación de la Perspectiva de Género, conforme al Artículo 25 Bis de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como los siguientes criterios principales:

1. Lineamientos de Planeación: Se elaboraron formatos de Diagnóstico, Árbol de Problemas y Objetivos y Matriz de Indicadores de Resultados por cada Dependencia, con el fin de Planificar sus metas y acciones.
2. Lineamientos de Presupuesto y Programación: Se realizó en cada una de las Dependencias Presupuesto Basado en Resultados, así como el formato del Artículo 35 con el fin de costear sus metas y acciones.
3. Presupuesto Ejercido 2022: Se tomó en cuenta el Presupuesto Ejercido de 2022 y de ejercicios anteriores con el objetivo de pronosticar y concertar el presupuesto de egresos 2023.

sg

h  
f  
✓  
①  
4



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

4. La Inflación: Se tomaron en cuenta las estimaciones de los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2023 donde se prevé una inflación general de 5.5% al finalizar 2022 y 3.3 % para el cierre de 2023.
5. Estimación de cifras del 10,000 al cierre: La proyección de cifras del rubro de capítulo 10.000 con base en el crecimiento de los indicadores del INPC Y el PIB, el que resulte menor.
6. Atención de demandas de ciudadanía: Atención de las demandas de la ciudadana en servicios de calidad de seguridad pública, limpia y recolección de basura, mantenimiento de vialidades y obra pública, entre otros.

**SEXTO.-** Que los proyectos busca que todas las Entidades tengan una alineación con Perspectiva de Género, para lo cual se les solicitó adquirir como base los siguientes puntos:

1. Incorporar en sus programas la perspectiva de género y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados.
2. Identificar la población objetivo y la atendida por dichos programas, desagregada por sexo y grupo de edad.
3. Fomentar la perspectiva de género en la ejecución de programas en los que no estén dirigidos a mitigar o solventar las desigualdades de género.
4. Establecer las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para perspectiva de género.
5. Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan la Secretaria de Hacienda y el Instituto de la Mujer del Estado de Baja California.
6. Incluir en sus programas y campañas de comunicación social, contenidos que promuevan la igualdad de género y la erradicación de la violencia de género.

**SÉPTIMO.-** Que los proyectos presentados cumplen con los requisitos de la Ley establecidos en las diversas disposiciones aplicables al caso, así como de manera específica, con los requerimientos de forma y contenidos dispuestos en el numeral 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; que el Ayuntamiento de Mexicali, deberá contar con los recursos necesarios que garanticen la prestación de los servicios públicos que les correspondan.

**OCTAVO.-** Que una vez analizado y discutido los Proyectos de Presupuestos de Ingresos y Egresos de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2023, en la Comisión de Hacienda, se considera adecuado, el cual es aprobado por dicha Comisión.



**COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

En virtud de las anteriores consideraciones, es que esta Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en los Artículos 5 fracción I, 69, 70 fracción I, 79, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Cabildo el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE, MISMOS QUE SE TIENEN POR INSERTOS A LA LETRA, ASÍ COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE CADA UNA DE ELLAS EN LOS QUE SE BASÓ SU FORMULACIÓN, CON LOS MONTOS TOTALES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:**

RAMO	ENTIDAD	INGRESOS	EGRESOS
51	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, Baja California	1,440,000.00	1,440,000.00
52	Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California	82,623,272.00	82,623,272.00
53	Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California	26,017,339.24	26,017,339.24
54	Bienestar Social Municipal	15,014,050.00	15,014,050.00
55	Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California	6,200,000.00	6,200,000.00
56	Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California	22,815,000.00	22,815,000.00
58	Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California	5,300,000.00	5,300,000.00
59	Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California	5,870,000.00	5,870,000.00
60	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali	9,219,130.00	9,219,130.00
61	Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario	10,838,136.00	10,838,136.00
63	Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali	6,407,166.00	6,407,166.00
64	Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali	5,543,272.00	5,543,272.00

O  
u  
f  
r  
g

bg

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

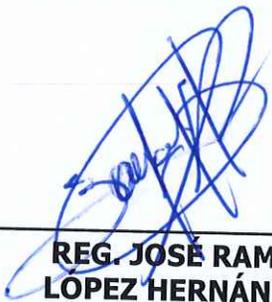
*[Handwritten signature]*



**COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

65	Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California	10,100,000.00	10,100,000.00
66	Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California	40,700,418.00	40,700,418.00
68	Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali	81,051,686.00	81,051,686.00
69	Patronato D.A.R.E., Mexicali	3,456,000.00	3,456,000.00
71	Patronato Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública	1,550,000.00	1,550,000.00
72	Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California	3,000,000.00	3,000,000.00
73	Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali, Baja California	1,030,000.00	1,030,000.00
<b>Suma:</b>		<b>338,175,469.24</b>	<b>338,175,469.24</b>

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de diciembre de 2022.

  
\_\_\_\_\_  
**REG. JOSÉ RAMÓN  
LOPEZ HERNÁNDEZ**  
Presidente de la Comisión  
de Hacienda.

  
\_\_\_\_\_  
**REG. TRINIDAD  
CASTILLO ORDUÑO**  
Secretaria de la Comisión  
de Hacienda.

  
\_\_\_\_\_  
**REG. JOSÉ OSCAR  
VEGA MARÍN**  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
**REG. LUIS MANUEL  
MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
Vocal



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

  
REG. BARBARA GARCÍA REYNOSO  
Vocal

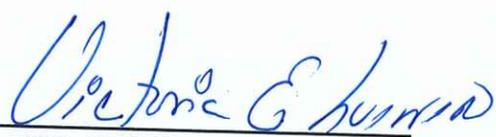
  
REG. YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ  
Vocal

  
REG. SUHEY ROCHA CORRALES  
Vocal

  
REG. ISAÍAS MORALES FRANCISCO  
Vocal

  
REG. SERGIO TAMAI GARCÍA  
Vocal

  
REG. ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ  
Vocal

  
REG. VICTORIA EUGENIA GUERRERO URQUIDEZ  
VOCAL

  
REG. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN  
Vocal